

Al momento de afiliarse al POS de EPS SURA es necesario que como trabajador independiente o contratista, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) El valor sobre el que debe realizar el pago de los aportes (Ingreso Base de Cotización-IBC) al Sistema General de Salud como trabajador independiente, nunca puede ser inferior a 1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), incluso si su afiliación se realiza a través de una agremiación o asociación y cumple con lo establecido en el Decreto 516 de 2004.
 - b) El Ingreso Base de Cotización, debe ser como mínimo igual al que se reporta en el Sistema General de Pensiones.
 - c) USTED ES RESPONSABLE de reportar la novedad de retiro en caso de perder la capacidad de pago o su calidad de trabajador independiente. Esto lo pude realizar a través del Formulario de Matrícula y Novedades de Empleador/Trabajador Independiente.

Para calcular el Ingreso Base de Cotización (IBC) sobre el que usted debe realizar el pago de sus aportes, ESP SURA deberá calcular sus ingresos con base en el Sistema de Presunción de Ingresos, de tal manera que el IBC será el que resulte mayor entre: El reportado al Sistema General de Pensiones, el dado por el Sistema de Presunción de Ingresos, el valor mensualizado del contrato y los ingresos reales informados a la EPS.

Línea de Atención

Bogotá: 404 90 60 - **Medellín:** 360 90 90 - **Cali:** 664 04 00 - **Barranquilla:** 356 26 26

Cartagena: 660 00 63 - Bucaramanga: 643 49 49 - Pereira: 325 19 99

Manizales: 885 95 15 - Armenia 744 17 00 - Apartadó: 828 82 33

Otras ciudades: 01 8000 519 519

www.epssura.com



De acuerdo con lo anterior, manifiesto libre y voluntariamente que he sido informado de mis deberes como trabajador independiente o contratista contraídos al afiliarme como cotizante de EPS SURA y declaro aceptarlos y cumplirlos.

Tipo y Número de Identificación	Nombres y Apellidos
---------------------------------	---------------------